



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1784.

Berlin 9 de Noviembre.

Los avisos de las fronteras de Austria concuerdan en asegurar se notaban grandes movimientos en las tropas Imperiales repartidas por Bohemia, Moravia y Austria, é incesantes trabajos en las nuevas fortalezas: añadiendo por otra parte que los habitantes de aquellas 3 Provincias se hallan bastante descontentos con la multitud de mutaciones practicadas allí, sobre todo en orden á comercio. Finalmente que los contrabandistas iban cada dia en aumento, y sabian eludir las mas vigilantes precauciones del Gobierno dirigidas á perseguirlos.

Munich 1º de Noviembre.

La Corte de Viena ha solicitado que nuestro Elector conceda el paso por sus Estados á 300 Austriacos, mandando suministrarles el forrage y carros necesarios para el transporte de sus equipages. La primera division de dicho cuerpo se encaminará por Ratisbona y el Palatinado alto: la 2.^a atravesará la Baviera inferior hasta Margentein, en donde se embarcarán ámbas á fin de ir por agua á los Países-Baxos: la 3.^a, compuesta de 7 Regimientos, desfilará por el Tiro! y la Suabia superior hácia el Ducado de Witemberga, y allí se embarcará en el rio Necker.

Viena 6 de Noviembre.

Renacen al parecer las esperanzas de una composicion amistosa entre nuestra Corte y la Holanda. Ya por decontado se ha diferido hasta el 19 la marcha de las tropas Imperiales de esta guarnicion, que debian haber salido ayer para los Países-Baxos Austriacos; y se asegura haber igualmente suspendido su marcha los cuerpos que estaban en camino: dándose tambien por cierto que el Ministro de Holanda, á quien se creia fue-

fuera de aquí, permanece aun en esta Capital. Una revolucion tan inopinada se atribuye á la llegada de un correo de Versalles que se discurre traiga pliegos con algunos medios admisibles de conciliacion, ó que sugieran otros motivos conducentes á inspirar disposiciones mas pacíficas.

A pesar de las freqüentes y vigorosas representaciones hechas por el vecindario de Hungría contra el catastro militar, se llevará á efecto su establecimiento en aquel Reyno; á cuyo fin acaba de ponerse en marcha el Consejero Isztenzi escoltado por 20 hombres para el Condado de Neutra con destino á ponerlo en planta allí, donde ha habido la mayor repugnancia y contradiccion en admitirlo.

Habiendo asimismo ocasionado varias quexas en dicho Reyno de Hungría el alistamiento militar que se habia dispuesto hacer en él, recogió el Emperador las facultades que tenia concedidas á diferentes Oficiales del ejército empleados en aquella comision, cuyo desempeño fia ahora á los Dicasterios provinciales, quienes nombraran Diputados ó Comisarios civiles para entender en ella.

El edicto Imperial sobre matrimonios, que se publicó sucesivamente en los Estados hereditarios de Alemania y en Lombardia, acaba de promulgarse tambien en los Países-Baxos.

Escriben de Semla que en virtud de órdenes de S. M. I. se trabaja en reparar las fortificaciones de Peterswaradin; y aun dan por cierto que está el mismo Monarca en ánimo de hacer aumentar las de la fortaleza de Racsa.

Londres 16 de Noviembre.

Milor Howe que ha regresado de revistar los puertos del Reyno, y el Duque de Richmond presentaron el 10 al Rey en el Palacio de S. James los estados de las esquadras y guarniciones Británicas.

Calculan algunas Gazetas Inglesas que con el importe del coste de las nuevas fortalezas se podrian haber construido 20 navios de línea, pero que ya tenemos mas de los que podemos mantener; como si las fortificaciones de tierra no necesitasen tambien de brazos para su conservacion y defensa: ademas de ser muy raro el caso en que pueda recelarse que sean atacadas.

El Baron de Linden nuevo Embaxador de Holanda aquí recibió, despues de la audiencia de presentacion á S. M., dos

expresos del Haya , de cuyas resultas ha tenido dos conferencias con el Lord Sidney , Secretario de Estado del Departamento del Norte.

El Almirante Campbell llegó ayer de Terranova á Portsmouth á bordo del Salisbury , trayendo consigo otros dos buques de guerra y muchos mercantes que vuelven de la pesca en aquel Banco. En el propio dia debió hacerse á la vela del mismo Portsmouth el Almirante Innes destinado á las Indias Occidentales.

De las Orientales se aguarda al Almirante Húghes con 2 navios de línea y una fragata ; y no quedándonos por consiguiente en aquellos mares mas que otros 2 navios de alto bordo , uno de 50 y 5 fragatas (fuerzas inferiores á las de Francia y Holanda en aquella parte del mundo) piensan algunos que en vista de los disturbios entre el Emperador y los Estados Generales acordará nuestro Gobierno reforzar la escuadra Británica destinada á aquellos parages.

Se apresta con toda diligencia en Portsmouth la fragata Minerva de 38 cañones , con destino , segun parece , á conducir á la India los nuevos Gobernadores y Oficiales que deben mandar en las diversas Provincias del Indostan. Llevará al mismo tiempo pliegos de los Directores de la Compañía para el Escudero Warren Hastings , Gobernador General hasta ahora de aquellos establecimientos , para el Consejo supremo de Bengala , para Milor Macartney , y para los demas empleados, dándoles gracias por su buen desempeño , y por lo que han contribuido á ajustar una paz sólida con varias Potencias de la India.

Habiase divulgado exâgeradamente que mas de 80 vocales de la Cámara baxa ocupaban al presente , ó habian ocupado ántes empleos al servicio de la Compañía , siendo por consiguiente addiçtos á sus intereses y modo de opinar ; quando en la realidad no pasan de 30 los individuos de los Comunes , en quienes concurre la calidad de dependientes de aquel Cuerpo.

Escriben de Edimburgo que proseguia con vigor y buen éxito la reforma política de los pueblos de aquel Reyno : y de Dublin que el 4 del corriente , dia igualmente memorable por cumplirse en él años del desembarco de Guillermo III , y por la reciente institucion del establecimiento de Voluntarios de Irlanda , habia sido celebrado solemnemente por el Cuerpo de ellos

ellos juntos en la lonja y plazas contiguas, de donde pasaron á Stephens, y formados en batalla recibieron y saludaron con los honores acostumbrados á su General el Lord Charlemond. Despues desfilaron y atravesando por las principales calles fueron á formarse al rededor y saludar con 3 descargas la estatua del referido Monarca, á cuyos lados se leian varias inscripciones, que anunciaban la libertad é independendia de los mismos Voluntarios, la celebracion de un Congreso nacional firme, activo, y apoyado con el consentimiento unánime del Pueblo: por último el establecimiento de impuestos justos, y de una constitucion ó planta de Gobierno permanente.

El teatro del Panteon, que en otro tiempo solo se franqueaba para bayles y conciertos de la gente mas lucida de esta Capital, se abre ahora de noche y aun de dia para toda la plebe; y no hace mucho estuvo casi lleno de prostitutas y rateros, con bastante escándalo de las personas sensatas por la disolucion de las primeras, y el desenfreno con que los segundos se entregaron á robar bolsillos, relojes y otras alhajas, especialmente á los incautos reciénvenidos á Lóndres.

De mucho tiempo á esta parte no se veía el Támesis tan cubierto de navios como ahora de manera que muchos de los procedentes de las Indias Occidentales se han hallado en la precision de detenerse cerca de Deptford, y descargar allí, no pudiendo pasar mas adelante. El dia 10 naufragaron muchas embarcaciones á orillas del mismo rio de resultas de un tremendo uracan, que ha ocasionado notables pérdidas y daños en nuestras costas.

Se habla de una promocion de Pares Irlandeses, entre los quales serán elevados al título de Duques los Lores Shannon y Charlemont, ántes que vuelva á juntarse el Parlamento Británico; cuyas vacaciones parece se prorogarán hasta mucho despues del 2 de Diciembre, en cuyo dia debian concluir. Los primeros negocios que tratará, son los *Biles* de los impuestos sobre las tierras, sobre algunas bebidas y sobre los perros; como asimismo el de los deudores insolventes, y otros dirigidos á precaver ciertos fraudes y prácticas ilícitas en el comercio.

Dícese que el Conde de Lonsdale ha prestado por muchos años á los comerciantes de Witeháven 100 libras para establecer

cer pesquerías al Norte y Sur de aquel parage: medio el mas apropósito de retener al servicio de la patria muchos marineros que, de lo contrario, se irían á buscar la vida exerciendo su oficio en países extranjeros.

En estos últimos dias han robado el valor de 600 libras esterlinas en vaxilla y barras de plata del obrador del platero del Rey; perteneciendo la mayor parte de las piezas robadas, á Mr. Pitt; á quien no habia entregado aun dicho artifice la vaxilla que acostumbra dar la Corte á los Ministros.

Segun varias Gazetas Inglesas se ha presentado al Ministerio un plan para formar una Colonia en la Nueva Holanda; pais tan vasto que participa casi de todos los temples que distinguen á los diferentes climas del globo; y por consiguiente se espera podrá producir los varios géneros de frutos, de que son susceptibles todos los terrenos del mundo. Los primeros colonos que se piensa enviar allá, son los reos condenados á destierro, de quienes no se sabe regularmente que hacer. Los habitantes originarios del pais se reducen á un corto número de tribus de salvages, ocupados en buscar por las playas del mar y orillas de los rios el pescado y marisco, que les sirven de sustento: por consiguiente parecen poco temibles, y con cortas fuerzas se podrá proteger qualquiera establecimiento que se haga allí, contra las invasiones de los indígenas.

Haya 18 de Noviembre.

SS. AA. PP. han prohibido severamente por bando la extraccion de todo género de municiones de guerra, como asimismo del ganado vacuno, lanar y de cerda, de los granos, harinas y forrages de toda especie, del pescado fresco y salado, de queso, manteca, tocino, carnes, aceyte comun y de ballena y otros víveres para los Países-Baxos Austriacos y demas de la dominacion del Emperador, y para qualesquiera otros, excepto España, Portugal, Indias Occidentales y los puertos del Mediterráneo; todo sopena de confiscacion y multa de 10 florines, ó de fustigacion pública en defecto de haberes.

A instancias del Príncipe de Nassau-Weilburgo le han concedido los Estados Generales su retiro de quantos empleos militares ocupaba al servicio de nuestra República. Se da por motivo que teniendo esperanza de conseguir asiento y voto en el Colegio de los Príncipes libres del Imperio para la Dieta de

Ratisbona , no ha juzgado conveniente militar contra el Emperador , quien poco hace promovió á su nuera la Condesa de Kirchberg á la dignidad de Princesa del Imperio. Dicho Príncipe ha partido ya por Mastrich á sus Estados de Alemania.

El Príncipe Federico de Hesse-Cassel , Teniente General de Caballería y Coronel de uno de nuestros Regimientos de Dragones , ha vuelto aquí pocos dias hace.

Los Estados de Holanda y Westfrisia han resuelto , á proposicion de los Diputados de Gouda , armar los habitantes de las llanuras de aquel pais , señalando á los pobres por cuenta de la Provincia paga , que costearán los ricos ; exercitándose desde luego esta gente en el manejo del fusil. Tambien han acordado se reconozcan y pongan al abrigo de todo insulto las fronteras de esta Provincia , y se abastezca con buenos repuestos de municiones de guerra ; teniendo todo pronto para inundar el pais inmediato en caso necesario.

Aunque nada se trasluce positivo sobre el contenido de un correo recién llegado de Paris aquí el 14 , la persuasion general es que el Ministerio de Francia no abandonará nunca á nuestra República , y que así lo ha significado el Rey Christianísimo , prometiéndola emplear todo su autorizado influxo y los medios mas eficaces para el restablecimiento de la buena harmonía entre el Emperador y SS. AA. PP.

En consecuencia de una carta de la Provincia de Zelanda han determinado á pluralidad sus Nobles y Grandes Potencias se exâminen la caja ó fondos de la Generalidad , se asignen los contingentes con que las respectivas Provincias deben contribuir á los gastos públicos : se arregle el modo de expedir patentes , y la jurisdiccion militar en los territorios de la República Bátava ; como asimismo el modo de dar al Statuder , en calidad de Capitan y Almirante General de la confederacion , un Consejo que le ayude y con quien se asesore.

De varias Provincias y pueblos , como Overissel , avisan estar poniéndose todo en estado de defensa mediante fortificaciones que se hacen ó componen , ó recurriendo al arbitrio de soltar las aguas de las esclusas para anegar el pais , si llegasen á verse en apuro.

De Francia escriben se habia despachado un correo al Mariscal de Broglio , á la sazón residente en Bretaña , para que pasase inmediatamente á la Corte , suponiéndose se confe-

feriria á dicho General ó al Conde de Maillebois el mando de un numeroso ejército de observacion , que aquella Potencia dispone enviar á Flandes para dar mayor peso á su mediacion , ó para socorrer á los Holandeses en caso de mantenerse el Emperador inflexible. A este propósito añaden que la Francia tiene en el dia 13000 hombres de Infantería y 3000 de Caballería prontos á marchar á primera órden; y que á los Consules Imperiales residentes en Havre de Gracia y demas puertos de aquel Reyno se ha prevenido por su Corte pongan embargo sobre todas las embarcaciones Austriacas que se hallen en ellos.

Las mismas cartas de Francia dicen que despues de haber vuelto el Baron de Tot de Constantinopla , donde ha residido 27 años , va á publicar unas Memorias muy curiosas sobre el estado del Imperio Otomano.

Escriben tambien de Paris que entre varias ricas tapicerías que el Rey de Francia destinó para regalar al Príncipe Enrique, quando su última estada allí , hay una compuesta de 18 paños ó tapices , que son otros tantos quadros representativos de las aventuras de *D. Quixote*.

S. Vallery 13 de Noviembre.

El navio Bosselau , mandado por el Capitan Rouls y perteneciente á la Compañía Holandesa de la India , con bandera Prusiana , 18 cañones , 120 marineros , procedente de Batavia para Mildeburgo , naufragó el 11 á prima noche sobre la costa de Berck , distante 3 leguas de aquí , á la altura del puerto de Boloña. La carga de este buque (que se estrelló enteramente) consistia en té , telas de seda y algodón , porcelana &c. A las 6 de la mañana inmediata al dia del naufragio solo habian parecido y podido libertarse de 35 á 40 hombres.

Paris 23 de Noviembre.

Ha salido un Decreto del Consejo de Estado con fecha del 22 de Octubre permitiendo á qualquiera fabricar carbon de turba , segun el método que mejor le parezca , con tal que observe en todo las reglas de policia establecidas en el respectivo parage.

Ha fallecido Juan Jacobo Lefranc , Marques de Pompiñan, Señor de Caix y Thouron , individuo numerario de la Academia Francesa.

En

En el *Jornal* de esta Ciudad Núm. 325 se ha insertado la carta siguiente de Mr. Pilatre de Rozier escrita á los editores del mismo Diario.

Muy Sres. míos. Cuidadoso de reunir quanto pueda multiplicar las utilidades que proporciona el Muséo, he creído que la enseñanza de la lengua Española debia ser una de ellas. Aquel idioma, muy adecuado á la gravedad de la Historia, parece propio para expresar los grandes hechos de los Españoles en ámbos mundos, y su magestuosa pronunciacion aumenta al parecer la eficacia de la eloqüencia, ademas de haber en él una multitud de obras preciosas, bastando citar al Quixote en comprobacion de su mucha aptitud para escritos de pasatiempo. Varios tratados de Matemática y Agricultura justamente apreciados, colecciones y descubrimientos de muchas Academias; todo esto me ha movido á facilitar el estudio de una lengua, que al paso que nos proporciona disfrutar nuevas riquezas, conviene por todos respectos á los augustos vínculos que unen á las dos Potencias. El Abate Pellicer es el sugeto que se me indicó, y yo he elegido para profesor de la lengua Castellana en el Muséo. Uno de los individuos de este, sumamente reconocido á la buena acogida que halló en España en dos viages que hizo allá, é ingenuo apreciador de unos vecinos tan respetables, me ha facilitado, mediante ciertos arreglos particulares, franquear el Muséo por 15 dias á qualquiera viagero Español que se halle en Paris, y traiga carta de recomendacion de alguno de los miembros de qualquiera de las Academias ó Sociedades de su pais, ó en defecto de la Secretaría de la Embaxada de España ó del Cónsul general de su nacion aquí.

Sin embargo esta admision se dirige no tanto á atraer los viajantes Españoles para que concurran al Muséo, despues que hayan podido formar ya juicio durante este intervalo de las ventajas de nuestro establecimiento, quanto á inclinarlos á comunicarnos sus luces.

Los pensionados de S. M. Católica tendrán derecho de ser admitidos en nuestras juntas; y como quiera que una de las plazas fundadas en la escuela de dibuxo ha de concederse sucesivamente por via de escrutinio á un artífice de aquella nacion, se convidará á los Sres. Españoles admitidos en el Muséo para que se sirvan asistir como los mejores jueces de qual sea el sugeto preferible. El influxo del diseño en las artes y oficios es tan notorio que no podrá este ensayo dexar de determinar á los artífices Españoles, que vengán á Paris, al cultivo del buen gusto en la escuela de dibuxo.

Sin necesidad de especificar las Academias ni Sociedades, cuyos individuos podrán dirigir cartas de recomendacion al Muséo, y á quienes se anticipará este en la correspondencia, no tengo reparo en comunicaros desde luego una observacion debida á los progresos de aquellos cuerpos; y es que todos ellos han ido siempre en aumento desde su formacion sin que ninguno haya decaido ni sido abandonado: siendo suficiente esta misma constancia para asegurar á la Nacion Española un distinguido lugar entre las que han acrecentado el número de los conocimientos humanos.

Barcelona 29 de Noviembre.

Antes de ayer llegó á este puerto, procedente del de Genova, el Patron Felipe Campadonico con su pingue y 62 reclutas para el Regimiento de Reales Guardias Walonas. El Domingo anterior le habia dado caza desde el amanecer hasta las 10 de la mañana una embarcacion de Moros de 34 á 36 cañones disparándole un cañonazo y mucha mosqueteria de modo que la obligó á dar fondo en el Golfo Juan. Al dia siguiente á una legua de distancia descubrió otro xabeque corsario que le pareció tambien Morisco.

De Mataró avisan que el 25 de este una embarcacion de Moros con proa de fragata y popa de xabeque, del porte de 30 cañones, daba caza á las lanchas de pescar, á las cuales no pudo alcanzar sin embargo de observársele grande ligereza: y manteniéndose aun á las 11 de aquel dia á tres leguas de distancia al mar cruzando, se disparó un cañonazo para avisar á los demas pescadores era embarcacion enemiga á fin de que pudiesen retirarse.

Ayer dió fondo en esta rada procedente de Marsella la fragata de guerra Holandesa nombrada la Madéa de 40 cañones y 262 hombres de tripulacion, mandada por el Capitan Faria Yand.

Ciego, Provincia de Alava, 30 de Noviembre.

Bernarda Sta. Maria, esposa de Joseph Fidalgo, dió á luz el 24 del corriente dos niños y una niña, quienes fueron bautizados inmediatamente; siendo de notar que la madre de esta fecunda muger tuvo otro parto enteramente igual.

Madrid 7 de Diciembre.

S. M. se ha servido nombrar para el Corregimiento de la Villa de Iniesta y Villanueva de la Xara á D. Garcia Nuñez de Haro.

En América. S. M. se ha servido nombrar para una Canonía de la Catedral de la Puebla de los Angeles á D. Joseph Francisco y Gregorio: para la Media-Racion, que obtenia en la misma, á D. Fernando Aviles: para una Racion de la Metropolitana de Sta. Fé á D. Agustin de Alarcon: para otra de la de la Plata á D. Juan Manuel Verdeja: para una Media-Racion de la misma á D. Juan Joseph Ortiz de Rozas; y para una Racion de la Real Colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe á D. Joseph Antonio de Rementería.

Asi-

Asimismo ha nombrado S. M. para una plaza de Oidor de la Real Audiencia de Lima , vacante por ascenso de D. Joseph Ferrer á la Regencia de Sta. Fé , á D. Ambrosio Cerdan Pontero ; y para la de Fiscal del Crimen de la misma Audiencia , vacante por ascenso á la Regencia de la de Quito de Don Juan Joseph de Villalengua , á D. Joseph Gorvea y Vadillo.

Por la Real Junta General de Comercio se ha dirigido á los Intendentes y Subdelegados del Reyno la órden circular del tenor siguiente.

En Consulta de 7 de Octubre de este año pasó la Junta general de Comercio á la Real noticia de S. M. con su dictamen un recurso de Antonio Arbúes , Boticario é individuo del Colegio de Manresa, Principado de Cataluña , haciendo presente , que noticioso de las considerables porciones de agua fuerte , espíritu de nitro , salprunela y otros , que se introducian de fuera del Reyno para el consumo de las fábricas de indianas , tintoreros de paños , espaderos , sombrereros y otras , en grave perjuicio de la industria nacional y de los fabricantes , por no maniobrarse en dicho Principado estos ingredientes : y deseando establecer en la citada Ciudad una fábrica de ellos ; pedia que mediante á que los materiales, de que se componen las referidas especies, estaban estancados , y por esto mas subido el precio que los de los extrangeros , se le mandase dar el salitre y azufre que necesitase , como tan precisos para la fábrica , por el precio que se tuviese á bien ; y que constando estar dichos espíritus trabajados en Manresa , los pudiese introducir en Barcelona libres de derechos , segun está mandado ; vendiendo los géneros que execute con la equidad posible para que el comprador logre de este beneficio. Y conformándose S. M. con la citada Consulta ; sin embargo de tenerse presente los graves perjuicios que se han observado hasta ahora á causa de la adulteracion de las citadas aguas fuertes y otros espíritus , valiéndose los fabricantes de comprar el azufre y salitre fraudulentamente , en detrimento de la Real Hacienda , y de los que se sujetan á hacerla con los mixtos propios para sacarla con perfeccion ; y aun haberse propasado algunos fabricantes á establecer fábricas , sin haber obtenido licencia de este Tribunal : ha venido en conceder al expresado Arbúes las franquicias que solicitó , las que por punto general dispensa ahora S. M. á todas las fábricas de esta especie así establecidas , como las que en adelante se estableciesen , con los artículos y condiciones siguientes :

Que la Real Cédula que se les despache en concesion de esta clase de fábricas , ántes de tener efecto , la hayan de presentar , despues de tomarse razon en la Contaduría principal de la Renta de la pólvora , á los Administradores de las fábricas de salitres , respectiva á la Provincia ó Reyno donde se establezca la fábrica de agua fuerte , para que tome razon en ella , y conste al Administrador á quien se le concede,

y el Pueblo de su residencia , firmando este acto en ella.

Que ningun otro , que no haya obtenido ú obtuviere dicha Real Cédula , pueda labrar el agua fuerte ni otro espíritu.

Que todos los fabricantes hayan de comprar el salitre y el azufre necesario en las fábricas capitales de dichos géneros , conduciéndolos con las guias que les dieren los Administradores , que precisamente han de conservar en su poder para justificar con ellas si corresponde la labor de agua fuerte y de los otros espíritus á solo el salitre y azufre , que hayan sacado.

Y que no han de poder conducir agua fuerte ni otro espíritu para su venta á parage alguno sin llevar guia de los Administradores ó Estanqueros de la Renta de la pólvora , que hubiere en el Pueblo , ó en el mas inmediato , que obtendrán sin derechos , y han de volver tornaguias igualmente del que hubiere en el Lugar donde la lleven á vender , ó en su defecto de la Justicia , para que asimismo por las ventas executadas y por las existencias que tuviesen , se justifique si corresponde el agua fuerte y espíritus labrados al salitre y al azufre , que han comprado en las Administraciones de la Real Hacienda.

Que en este supuesto , y para que universalmente quede reglado este particular , quiere S. M. que los fabricantes actuales de agua fuerte , á quienes esté concedida la Cédula , concurren á presentarla á los Administradores de las fábricas de salitres de sus correspondientes domicilios y establecimientos ; y se prive á los demas que no la obtengan de labrar dichos géneros.

Que para que uniformemente todos y cada uno logren los géneros de salitre y de azufre á un precio igual y con toda la equidad posible manda S. M. que se facilite á los citados fabricantes la libra de salitre sencillo , que reciban en las fábricas , á 2 rs. en lugar de los 3 á que ahora lo pagan , y la de azufre á real , en lugar del real y medio á que se les cobra ; á fin de que no perjudiquen la calidad y vigor del agua fuerte y de los otros géneros , para que los consumidores los tengan , y les surtan los buenos efectos , que necesitan en sus manufacturas , y los fabricantes de ellos puedan uniformemente reglar sus precios , y quando alguno los dé mas baratos , no haya en los demas los motivos que hasta aquí les ha perjudicado ; libertandoles tambien de la exacción de derechos : observando asimismo que para que el agua fuerte sea buena ha de hacerse de salitre con el aditamento de tierra arcillosa , libre de toda materia metálica. Y finalmente declara S. M. que las enunciadas fábricas , que se establezcan en adelante sin Real Cédula y sin las diligencias que deben preceder para expedirla , han de ser demolidas ; y que las ya establecidas sin este requisito , ó con sola certificacion de la Junta , se libertarán de esta pena , sacando los interesados en el término de 6 meses la Cédula correspondiente.

Publicada en la Junta general de Comercio esta Real resolucion , ha acordado su cumplimiento ; y que lo avise así á V. S. á fin de que lo haga saber en esa Ciudad y Pueblos de su Partido á todos los fabricantes de esta clase para que enterados de esta Real determinacion tenga su debida observancia , y se logren las Reales intenciones.

de S. M. en el fomento de este ramo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1784. — D. Manuel de Nestares.

El Sábado 25 del presente mes se deberán poner en el oficio de Correo de esta Corte las cartas para las Provincias de Nueva España, Islas de Puerto-Rico, Santo Domingo, Cuba y Filipinas, y para Cartagena, Portovelo, Panamá y Nuevo Reyno de Granada, su Capital, Santa Fé de Bogotá, parte del Perú hasta Lima, dirigiéndose esta correspondencia al puerto de la Coruña, de donde saldrá el 31 del mismo mes el paquebot correo con destino á la Havana.

El Mercurio histórico y político del mes de Setiembre se hallará desde el Juéves próximo en Madrid en el despacho de la Gazeta; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

Oficio Divino, segun lo ha arreglado últimamente la Iglesia para la fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria, Patrona de España y sus Indias en Latin y Castellano. Un tomo en 8.º marquilla, con dos láminas finas alusivas á la fundacion de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Hay exemplares en marquilla de Holanda; y se vende en la Librería de Escamilla frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Los Salmos graduales en Latin y Castellano, con sus versos y oraciones, y una glosa de afectos morales sobre cada verso. Por el P. M. Fr. Anselmo Petite, Lector de sagrada Teología, ex Abad del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla, y Visitador general de la Religion de S. Benito. Se venden juntos con los Salmos penitenciales ó separados en esta Corte en el Monasterio de S. Martin, y en la Librería de Herrera postigo de S. Martin, y en Valladolid en la Portería de S. Benito el Real.

El Arte del teatro, en que se manifiestan los verdaderos principios de la declamacion teatral y la diferencia que hay de esta á la del púlito, tribunales, &c. traducido del Frances por D. Joseph de Resma. Obra utilísima para la perfeccion del teatro Español, y la mejor que se escribió en la materia, segun dictámen del erudito D. Ignacio de Luzan en sus *Memorias literarias de Paris*: su autor original Francisco Riccoboni, Cómico en aquella Capital, muy discreto, estudioso y aplicado — La Conquista de Menorca, Poema: su autor el referido D. Joseph de Resma. Véndense en las Librerías de Ibarra calle de la Gorguera, de Baylo calle de las Carretas, y de Esparza puerta del Sol.

Diálogo sobre el arte de escribir, ortografía, gramática Castellana y tablas para contar. Obra teórico-práctica, útil para los niños y niñas que aprenden á escribir, y para los maestros de los pueblos, con 5 láminas finas: por D. Antonio Cortés, Exâminador y Revisor de letras. Se hallará en la Librería de Castillo frente á S. Felipe el Real. Su precio 3 rs. Puede ir en carta.